

ORDENANZA MUNICIPAL N° 878/91

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Parcela 2f, Macizo 40 de la Sección "A", de esta ciudad, propiedad del señor Omar Rubén BLANCO.

ARTICULO 2º.- La vigencia de la presente Ordenanza, estará sujeta al compromiso fehaciente del señor Omar Rubén BLANCO ante el Poder Ejecutivo Municipal, a:

- a) No modificar ni ampliar los factores de ocupación F.O.S. y F.O.T., manifestados en planos adjuntos;
- b) solucionar, mediante una propuesta al Poder Ejecutivo Municipal, los problemas que se originan actualmente por los operativos de carga y descarga de materiales, al estacionamiento, ocupación de veredas con materiales y limpieza de calzada.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 878 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/11/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1277 / 91.-